

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210091700

Subsanada en tiempo la demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, por el juzgado se ADMITE en primera instancia la anterior demanda **DECLARATIVA** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de **MILLER ALVEIRO RUIZ BAMBAGUE y ELENA JUDITH CASTILLO CASTILLO** en contra de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** y **LUIS FERNANDO DUGAND SENIOR**.

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento VERBAL en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Súrtase la notificación en la forma prevista por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o en la forma consagrada por el CGP.

Se le reconoce personería jurídica al abogado **CIRO ALEJANDRO BAYONA CUERVO** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 066 de hoy 24 AGO 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA